

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace público el Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer dos plazas de Suboficiales de la Policía Municipal de esta Corporación.

Tribunal cesionado para juzgar los meritos de los aspirantes a dos plazas de Suboficiales de la Policía Municipal en el concurso convocado por esta Excma. Corporación con fecha 11 de marzo del año en curso («Boletín Oficial» de la provincia número 59 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 66, de fecha 18 de

marzo del mismo año), que se hace público de acuerdo con lo determinado en el artículo segundo del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos:

Presidente: don Amalio Fernández Delgado de la Peña.

Vocales:

Don Esteban Sánchez Sandoval.
Don Francisco de Paula Méndez Funes,
Don Antonio Zayas Lidón.

Secretario: Don Abilio Gallar Martínez.

Murcia, 28 de junio de 1963.—El Alcalde accidental.—3.327.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes denominado «Schwelm» tipo «MH200/2».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Cetil, S. A.», domiciliada en esta capital, plaza del General Maroto, número 1, solicitando la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes denominado «Schwelm», tipo «MH200/2», con dos mangueras, una para suministros de hasta 200 l/minuto, construido por la fábrica alemana «Schwelmer Eisenwerk Müller & Co. GmbH, Schwelm, Westfalen».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Cetil, S. A.», el prototipo de surtidor de Carburantes denominado «Schwelm» tipo «MH200/2», con dos mangueras, una para suministros de hasta 60 l/minuto y otra para suministros de hasta 200 l/minuto, cuyo precio máximo de venta será de ciento catorce mil quinientas pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditado al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º El cuadro general del aparato automático llevará una placa precintada en la que visiblemente conste la clase y tipo de líquido servido.

4.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondientes al prototipo aprobado llevarán una plaza indicadora en la que consten:

- Nombre de la fábrica constructora y designación del sistema y tipo del aparato.
- Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Capacidad máxima de suministro.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publica la aprobación del prototipo.

5.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1963

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de junio de 1963 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho y la Hacienda Pública para el pago del impuesto general sobre el gasto que grava los muebles de madera durante 1962.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de junio de 1963, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 10153, primera columna, línea 10, donde dice: «Pontevedra (sin incluir Vigo) ... 933.930», debe decir: «Pontevedra (sin incluir Vigo) ... 938.980».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1633 1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de «Ensanche de calzada y supresión de la travesía de Ventas de Huelma, C. C. 349, de Abra a Granada, puntos kilométricos 20,8 al 3,5» (Granada).

Examinado el expediente de subastas números ciento veintinueve coma cuarenta y ocho sesenta y tres, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para conceder la ejecución de las obras de «Ensanche de calzada y supresión de la travesía de Ventas de Huelma, carretera comarcal, trescientos cuarenta, de Abra a Granada, puntos kilométricos veinte con ochocientos al tres con quinientos», provincia de Granada; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cuatro millones ciento nueve mil seiscientos cuatro pesetas con cincuenta y un céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata de las obras de «Ensanche de calzada y supresión de la travesía de Ventas de Huelma, carretera comarcal, trescientos cuarenta, de Abra a Granada, puntos kilométricos veinte con ochocientos al tres con quinientos», provincia de Granada, que se imputará al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad de mil novecientos sesenta y tres: Un millón de pesetas; anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro: tres millones ciento nueve mil seiscientos cuatro pesetas con cincuenta y un céntimos

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1634/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto del Canal de Orellana, secciones D y E» (Badajoz)

Por Orden ministerial de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto del Canal de Orellana, secciones D y E» (Badajoz), por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientas dieciséis mil quinientos pesetas setenta y cinco céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Canal de Orellana, secciones D y E», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientas dieciséis mil quinientos pesetas setenta y cinco céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1635/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de «Concurso de proyectos para suministro y montaje de los elementos metálicos para desagües del fondo del embalse del Zújar» (Badajoz)

Por Orden ministerial de nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Concurso de proyectos para suministro y montaje de los elementos metálicos para los desagües del fondo del embalse del Zújar», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas pesetas, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la celebración de dicho concurso por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la celebración del «Concurso de proyectos para suministro y montaje de los elementos metálicos para los desagües del fondo del embalse del Zújar» (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto

de cuatro millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas pesetas, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1636/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-2 de la ampliación de la zona regable del canal de Montijo»

Por Orden ministerial de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-dos de la ampliación de la zona regable del Canal de Montijo, por su presupuesto de ejecución por contrata de setenta y seis millones cuatrocientas setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-dos de la ampliación de la zona regable del Canal de Montijo (Badajoz) por el sistema de concierto directo por su presupuesto de setenta y seis millones cuatrocientas setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1637/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de casillas para Peones Camineros del camino de servicio del embalse de Borbollón y su prolongación a Guijo de Coria»

Por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto de casillas para peones camineros del camino de servicio del embalse de Borbollón y su prolongación a Guijo de Coria, por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de casillas para peones camineros del camino de servicio del embalse de Borbollón y su prolongación a Guijo de Coria, por concierto directo por su presupuesto de seiscientos treinta y